

Guía de buenas prácticas de comportamiento y convivencia en Facultad de Derecho

(Aprobada por Resolución del Consejo de Facultad de fecha 22/09/2022)

1. Cuidar las expresiones en las comunicaciones escritas y orales, de modo de no agraviar.
2. Utilizar palabras, imágenes, sonidos o gestos que puedan ser considerados ofensivos, así como insultos o amenazas son conductas inaceptables.
3. Difundir mensajes privados, capturas de pantallas o grabaciones no consentidas, especialmente cuando tengan por objeto agraviar a otra u otras personas, es inadmisibile.
4. Mantener un buen relacionamiento es necesario, aun cuando el medio de comunicación sea privado.
5. No naturalizar situaciones de violencia. Estas conductas deben ser siempre rechazadas, tanto impliquen violencia física como moral.
6. Respetar la opinión del otro hace a la buena convivencia.
7. Respetar las ideas del otro implica no apropiarse de ellas sin su autorización y realizar las menciones o citas correspondientes.
8. Consultar material o dispositivos no autorizados, así como contactar o intentar contactar por cualquier medio a otras personas durante el desarrollo de una evaluación son conductas reprochables y sancionables.
9. Formular denuncias de comportamientos contrarios a las buenas prácticas indicadas constituye una herramienta importante para prevenir y erradicar estas conductas.
10. Realizar denuncias falsas o incurrir en falsedades en investigaciones, cualquiera sea la calidad en la que se intervenga, son conductas reprochables y sancionables.



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY